

Constancia Secretarial. Pasa a Despacho de la Señora Juez informándole que en memoriales que anteceden obran respuestas de Entidades Bancarias.

Manizales 13 de febrero de 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	170013103005-2017-00221-00
PROCESO:	EJECUTIVO
AUTO:	SUSTANCIACIÓN
DEMANDANTE	GLORIA AMPARO MARÍN ARBOLEDA
DEMANDADO:	GRUPO RUSSI SAS

De cara a la constancia secretarial y conforme las respuestas obrantes a folios que anteceden, de acuerdo al artículo 122 del Estatuto Procesal se agregan al plenario y se ponen en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza